



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
1810-2010



RESOLUCIÓN No

# 1 SEP 2009

7102

Por la cual se modifica el horario de atención al público de la Notaría Única del  
Círculo de San Jerónimo - Antioquía

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución NO 4024 BIS del 3 de  
agosto de 2004, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El doctor, **LUÍS JAVIER QUIROZ BASTIDAS** identificado con cédula de  
ciudadanía No 8.471.270, Notario Único del Círculo de San Jerónimo - Antioquía,  
por oficio recibido en esta Superintendencia, solicita autorización para modificar el  
horario de atención, con la finalidad de facilitar al público en general el uso del  
servicio notarial.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 dispone en su artículo 158, lo siguiente:

"Los notarios tendrán las horas de despacho al público que sean necesarias para  
el buen servicio y que señale la vigilancia notarial"

En el artículo 1º de la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emanada de  
esta Superintendencia, dispone que el Director de Gestión Notarial puede  
autorizar la modificación de horarios.

Este Despacho teniendo en cuenta el motivo expuesto por el doctor **LUÍS JAVIER  
QUIROZ BASTIDAS**, considera procedente acceder a lo solicitado, de  
conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 y la Instrucción  
Administrativa 018 de 1992 y por lo tanto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la modificación en el horario de atención al  
público para la Notaría Única del Círculo de San Jerónimo - Antioquía, el cual  
quedara así:

MARTES A VIERNES:

De: 7:30 am a 12:30 m.

De: 1:00 pm a 5:30 pm.

TODOS LOS SABADOS:

De: 8:00 am. a 3:00 pm. Jornada continúa.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



7102

11 SEP 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor **LUÍS JAVIER QUIROZ BASTIDAS**, Notario Único del Circulo de San Jerónimo - Antioquia.

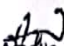
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Bogotá D.C.

11 SEP 2009

  
**TERESA DE JESÚS ORTEGA PEDROZA**  
Directora de Gestión Notarial

Revisado:  Annalia Tirado  
Coordinadora de Actividades Administrativas  
Proyecto: John Pérez